



SESIÓN N° 23, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cinco minutos del día catorce de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos Dña. M^a Dolores González, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 187715Q).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 189173Q).-

Se da cuenta de la siguiente:

1. Escrito de la Dirección General de Administración Local, registrado de entrada el día 9 de mayo de 2019, remitiendo informe del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios correspondiente a la visita realizada el día 4 de abril, a la obra del POS 2018-2019 n° 91, “Renovación del margen derecho de la Avda. de la Libertad”.





(En este momento, se incorpora a la sesión Dña. M^a Dolores González).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 108594A, 93474A, 189643T).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Urbansport Equipamientos, S.L.: Reposición pavimento Pista Polideportiva Sala Escolar Herratillas (Expte. 108594A)38.354,34 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 2 de la obra “Renovación del margen derecho de la Avda. de la Libertad, POS 2018”, por importe de 59.195,07 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 93474A).

3. Bonificación Escuelas Infantiles Municipales, curso 2018/2019 (Expte. 189643T).

De conformidad con las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2018/2019, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de marzo de 2018.

Visto el informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, con la conformidad del Concejal Delegado de Educación y Escuelas Infantiles, de fecha 9 de mayo de 2019.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder, para el curso escolar 2018/2019, bonificación del 15%, a partir del mes de Mayo 2019, en la cuota de asistencia (Reducción para familias numerosas), al niño Serigne Fallou Daffe.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 143941T, 143702M, 145484M, 147046F, 178222F, 185296F).-

1. Autorización de modificación de proyecto técnico correspondiente a licencia urbanística nº 46/2010 (Expte. 143941T).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2019 fue transmitida a D^a Asunción Martínez Gil, licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje con emplazamiento en el paraje “Los Quiñones” (Polígono 114, Parcela 269), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente n^o 46/2010.

Resultando que la interesada ha presentado, con fecha 29 de marzo de 2019 (R.G.E. núm. 3970) documentación que modifica en parte el proyecto técnico original presentado.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la modificación del proyecto obrante en expte. 46/2010 relativo a la construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje con emplazamiento en el paraje “Los Quiñones” (Polígono 114, Parcela 269).

2. Entender por tanto concedida a D^a Asunción Martínez Gil la licencia urbanística 46/2010, conforme al proyecto modificado autorizado.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018, y del siguiente régimen de plazos:

6 meses para iniciar la edificación.

24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Licencia urbanística a D. José Fernando Soriano Rubio (Expte. n.º 53/2019) (Expte. 143702M).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Fernando Soriano Rubio la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de edificio de vivienda unifamiliar entre medianeras, con





emplazamiento en C/ Narciso Yepes, n.º 30, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 53/2019.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

Con carácter previo al inicio de las obras el interesado deberá aportar Proyecto de Ejecución visado por el Colegio correspondiente.

Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 735,00 €.

El régimen de plazos, será el siguiente:

6 meses para iniciar la edificación.

24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a D. Casimiro Chirlaque López (Expte. n.º 54/2019) (Expte. 145484M).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Casimiro Chirlaque López la oportuna licencia municipal urbanística para legalización de vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en Paraje Raspay- La Barraca (Polígono 63, Parcela 172), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 54/2019





2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018.

4. Licencia urbanística a D. Jesús Barona Díaz (Expte. n.º 68/2019) (Expte. 147046F).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Jesús Barona Díaz la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de dos viviendas, locales y trasteros con emplazamiento en C/ Juan Ortuño, n.º 25, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 68/2019.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

Con carácter previo al inicio de las obras el interesado deberá aportar Proyecto de Ejecución visado por el Colegio correspondiente.

Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 720,00 €.

El régimen de plazos, será el siguiente:

6 meses para iniciar la edificación.

24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5. Licencia urbanística a D^a Guillermina González- Moro Puche (Expte. n.º 136/2019)





(Expte. 178222F).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D^a Guillermina González- Moro Puche la oportuna licencia municipal para demolición de dos edificios colindantes con emplazamiento en C/ San Pascual nº 12 y nº 14 de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 136/2019, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de 848,86 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.

- Fianza por levantamiento de cables de alumbrado público y mobiliario urbano estimada en 181,90 €.

2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Si la demolición afectara a conductores de alumbrado público, éstos deberán quedar siempre en servicio, y asegurados en los edificios colindantes o en poste provisional que se instalará a tal efecto.

- Si la demolición afectara a luminarias de alumbrado público, éstas deberán quedar siempre en servicio y colocadas en postes que se instalarán a tal efecto.

- Si la demolición afectara a instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, éstos deberán quedar colocados en poste provisional que se instalará a tal efecto.

- Cualquier poste provisional que se instale con motivo de la demolición deberá quedar en línea de fachada o, en caso de no ser ello posible, guardar en las aceras una distancia mínima a dicha línea de fachada de 1,50 mts. para tránsito de peatones.





2.3. En el plazo comprendido entre el decimoquinto y el vigésimo día anterior a la fecha de inicio de las obras de demolición, los interesados deberán realizar un tratamiento preventivo de desratización a través de empresa autorizada inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos Biocidas, y presentar en el Excmo. Ayuntamiento el correspondiente certificado de su ejecución junto con la comunicación del día señalado para la ejecución de la demolición.

3. Una vez finalizados los trabajos de demolición del inmueble, junto con el Certificado de Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos generados con la demolición, según el art. 5 del R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

4. Finalizadas las obras se deberá realizar la oportuna Declaración Catastral, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho objeto de la declaración.

5. El régimen de plazos, será el siguiente:

6 meses para iniciar la edificación.

6 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

6. Licencia urbanística a D. Abel Castaño Medina (Expte. n.º 152/2019) (Expte. 185296F).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Abel Castaño Medina la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de cochera adosada a vivienda unifamiliar existente con emplazamiento en "Paraje La Decarada" (Polígono 34, Parcela 133), de conformidad con de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 152/2019

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

Deberá recabarse antes del inicio de la obras la firma de todos los agentes





intervinientes en la edificación

El régimen de plazos, será el siguiente:

6 meses para iniciar la edificación.

24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5º.- CUESTIONES SOBRE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 90378A 90598F, 103089E, 105387X, 105388Y).-

1. Designación de representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras de “Reurbanización calle Lepanto y calle Águilas” (C.O. nº 4/2018) (Expte. 90378A).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras, de 7 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar como Técnico representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras de “Reurbanización calle Lepanto y calle Águilas”, al Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco.

2. Designación de representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras de “Mejoras de accesibilidad. Paso inferior bajo calle Cuesta” (C.O. nº 5/2018) (Expte. 90598F).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras, de 7 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar como Técnico representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras de “Mejoras de accesibilidad. Paso inferior bajo calle Cuesta”, al Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco.

3. Designación de representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras de “Reurbanización calle Fábricas: Tramo comprendido entre calle Iberia y calle Numancia” (C.O. nº 8/2018) (Expte. 103089E).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras, de 7 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar como Técnico representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras de “Reurbanización calle Fábricas: Tramo comprendido entre calle Iberia y calle Numancia”, al Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco.

4. Designación de representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras de





“Ampliación de edificio de vestuarios en Complejo Deportivo Juan Palao” (C.O. nº 9/2018) (Expte. 105387X).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras, de 7 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar como Técnico representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras de “Ampliación de edificio de vestuarios en Complejo Deportivo Juan Palao”, al Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco.

5. Designación de representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras de “Reparación de cubierta del edificio de ‘Cazadores’” (C.O. nº 10/2018) (Expte. 105388Y).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras, de 7 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar como Técnico representante del Ayuntamiento en la recepción de las obras de “Reparación de cubierta del edificio de ‘Cazadores’”, al Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco.

6º.- PLAN ESPECIAL 2019 DE INCLUSIÓN, PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DEL EMPLEO: CONTRATACIÓN DE TRES OFICIALES 2ª ALBAÑILERÍA (EXPTE. 161977T).-

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 2 de abril de 2019, por el que se aprobó el Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de tres Oficiales 2ª Albañilería.

Y conforme a la propuesta realizada por el Órgano de Selección con fecha 9 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a D. José Ronaldo Pinargote Palma, D. Pascual Clemor Soriano y D. Abdelwahab El Madkouri Totss como Oficiales 2ª de Albañilería, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 2 de abril de 2019,
2. El anterior acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se





iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 171396A, 171399E, 171397C, 180886F, 169447T, 175365N, 169446R, 172287N, 169444P, 169448W, 164348M, 171400F, 169445Q, 169440J, 175363K, 169449X, 169442M, 175347N, 173590Y, 185658J, 188203T, 179991N, 180009N, 181023X, 182351Q).-

1. Solicitud de Juan Ramón Azorín del Valle sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Restaurante Azorín” en C/ Molino (Expte. 171396A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 1 de abril de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 504,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Ramón Azorín del Valle autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Restaurante Azorín”, en la C/ Molino, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 42 m2.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Alfonso Hernández Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Balmoral Café” en C/ Primero de Mayo (Expte. 17399E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 2 de abril de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





asciende a 900,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Alfonso Hernández Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Balmoral Café” en C/ Primero de Mayo, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 75 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. Antonio Molina Román sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería-Cervecería La Boheme” en Parque de la Constitución (Expte 171397C).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 2 de abril de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Antonio Molina Román autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería-Cervecería La Boheme” en el Parque de la Constitución, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 16 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las





necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Francisco Pérez Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café Candilejas” en C/ Alfarería (Expte. 180886F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 11 de abril de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 540,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Pérez Martínez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Candilejas”, en la C/ Alfarería, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 45 m2. Temporada de invierno.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de Dña. Saira Soriano Llácer sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Carrusel Kinder” en Plaza del Recuerdo (Expte 169447T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 27 de marzo de 2019.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Saira Soriano Llácer sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Carrusel Kinder” en Plaza del Recuerdo, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de





2019): 20 m2.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de Dña. Salvadora Palao Soriano sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Panadería-Cafetería El Paseo” en Avda. Pablo Picasso (Expte. 175365N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 5 de abril de 2019.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 600,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Salvadora Palao Soriano sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Panadería-Cafetería El Paseo” en Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 50 m2.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de D. Hasnain Khalid sobre autorización para instalación de terraza del “Kebap Estambul” (Expte. 169446R).

Vista la instancia presentada por Hasnain Khalid solicitando autorización para la instalación de una terraza en la vía pública, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Kebap Estambul”, sito en la calle Peligros, a la que acompaña carta de pago de





la correspondiente tasa, que asciende a 144,00 euros.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Hasnain Khalid autorización para la instalación en la vía pública de la terraza del “Kebab Estambul”, sito en la calle Peligros, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019); 12 m2.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Solicitud de Yecla 2012, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Hot Kebab” en C/ Arcipreste Esteban Díaz (Expte 172287N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 3 de abril de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 288,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Yecla 2012, S.L. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Hot Kebab”, en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019); 24 m2.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.





9. Solicitud de D. Guillermo Francisco Martínez-Quintanilla Molina sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Keyko” en C/ San Antonio (Expte 169444P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 29 de marzo de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Guillermo Francisco Martínez-Quintanilla Molina autorización para instalación de terraza del establecimiento “Keyko” en la C/ San Antonio, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 20 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

10. Solicitud de D. José Pascual Palao García sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Medieval” en C/ Cruz de Piedra (Expte 169448W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 27 de marzo de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Pascual Palao García sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Medieval” en C/ Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 16 m².





Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

11. Solicitud de D. Miguel Ángel Sánchez Fernández sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Heladería Muss” en Avda. de Pablo Picasso (Expte. 164348M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 20 de marzo de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 576,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. D. Miguel Ángel Sánchez Fernández sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Heladería Muss” en Avda. de Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 48 m2.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

12. Solicitud de D. Gabino García Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Nuestro bar” en C/ Rogelio Azorín Navarro (Expt 171400F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 1 de abril de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 180,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





1. Conceder a D. Gabino García Martínez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Nuestro bar”, en la C/ Rogelio Azorín Navarro, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 15 m2.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

13. Solicitud de Dña. Ángeles González González sobre autorización para instalación de terraza del restaurante “El olivo de Jaén” en plaza García Lorca (Expte. 169445Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 29 de marzo de 2019.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 355,20€

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Ángeles González González autorización para la instalación de la terraza del restaurante “El olivo de Jaén” en la plaza García Lorca, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 30 m2.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

14. Solicitud de D. Abel Ruiz Díaz sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Plaza Café” en Plaza San Cayetano (Expte. 169440J).





A la vista de las solicitudes de referencia, presentada mediante escritos de fechas 29 de marzo y 7 de mayo de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 816,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Abel Ruiz Díaz, autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Plaza Café” en la Plaza San Cayetano, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 68 m2.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

15. Solicitud de D. Juan Manuel Pérez Gómez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Semáforo Rojo” en C/ Trinquete (Expte. 175363K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 8 de abril de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 288,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Manuel Pérez Gómez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Semáforo Rojo” en la C/ Trinquete, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 24 m2.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente





acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

16. Solicitud de D. Antonio Martínez Ortuño sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Siglo XXI” en C/ Arcipreste Esteban Díaz (Expte 169449X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 27 de marzo de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 216,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Antonio Martínez Ortuño sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Siglo XXI” en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 18 m2.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

17. Solicitud de D. Javier Val Fernández sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café-Bar Tragaluz” en C/ Arcipreste Esteban Díaz (Expt 169442M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 29 de marzo de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Javier Val Fernández autorización para la instalación de la terraza del





establecimiento denominado “Café Bar Tragaluz”, en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 20 m2.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

18. Solicitud de Ana Francisca Medina Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Ventorrillo” en C/ Cruz de Piedra (Expte 175347N).

A la vista de las solicitudes de referencia, presentadas con fecha 9 de abril y 9 de mayo de 2019.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 96,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Ana Francisca Medina Martínez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Ventorrillo”, en la C/ Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 8 m2.

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.





19. Solicitud de D. Alejandro Álvarez González sobre retirada de bancos y contenedor de recogida selectiva de vidrio en Avda. del Literato Azorín, para instalación de terraza del establecimiento “Sambódromo Pizzería” (Expte. 173590Y).

Visto el escrito presentado por D. Alejandro Álvarez González el día 21 de marzo de 2019, por el que, con el fin de poder instalar una terraza para el establecimiento denominado “Sambódromo Pizzería”, sito en la Avda. Literato Azorín, 7, solicita la supresión de dos bancos y un contenedor de recogida selectiva de vidrio.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha por el Inspector de Servicios Públicos, con fecha 5 de abril de 2019, que se pronuncia desfavorablemente a la solicitud, por las razones que seguidamente se expresan en síntesis:

- Parte de la terraza se pretende instalar junto a la fachada del inmueble, sin dejar un paso libre 1,5 metros, por lo que se obligaría a los peatones a sortear la terraza.
- La retirada de los bancos supone una merma en la calidad de los servicios públicos que se prestan en la zona, que es muy concurrida por personas mayores, que frecuentemente solicitan la colocación de más bancos en el lugar.
- Otra parte de la terraza, coincidente con uno de los bancos y el contenedor de recogida selectiva de vidrio cuya retirada se solicita, coincide con la zona de salida/acceso al paso de peatones existente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D. Alejandro Álvarez González, sobre supresión de dos bancos y un contenedor de recogida selectiva de vidrio, para instalación de terraza para el establecimiento denominado “Sambódromo Pizzería”, sito en la Avda. Literato Azorín, 7.

20. Autorización a la Asociación de Diabéticos del Altiplano Yecla y Jumilla para realización de jornada de detección precoz de la diabetes (Expte. 185658J).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 24 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Diabéticos del Altiplano Yecla y Jumilla para realización de jornada de detección precoz de diabetes el día 22 de mayo de 2019, mediante la instalación del correspondiente puesto en la Plaza Mayor.
2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (dos carpas, tres mesas, ocho sillas y tres papeleras).

21. Cesión de uso de mobiliario de titularidad municipal a Izquierda Unida-Verdes de





Yecla para actos en campaña electoral de las próximas elecciones europeas, locales y autonómicas (Expte. 187967Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 6 de mayo de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 7 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Facilitar a Izquierda Unida-Verdes de Yecla, el siguiente mobiliario de titularidad municipal para realización de actos en campaña electoral en la Plaza Mayor los días 15 y 22 de mayo de 2019: Una carpa, una mesa y tres sillas.

2. Advertir a los interesados que el presente acuerdo se adopta sin perjuicio de las atribuciones que en materia de campaña electoral corresponden a la Administración Electoral.

22. Solicitud de D. Martín Nicolás López sobre autorización de puestos eventuales el día 18 de mayo de 2019, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro (Expte. 179991N).

Visto el escrito de D. Martín Nicolás López presentado con fecha 16 de abril de 2019, por el que solicita autorización para venta ambulante de frutos secos, globos y baratijas en dos carritos, durante el día 18 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria y la Inspectora de Sanidad Municipal.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 4 de mayo de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Martín Nicolás López dos licencias de clase B “puestos eventuales”, para la venta ambulante de frutos secos, globos y baratijas en sendos carritos, durante el día 18 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

2. Someter la autorización concedida al abono de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que asciende a un total de 8 euros (4 euros por carrito).

3. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por el interesado de las condiciones que se reflejan en los informes de la Policía Local y de la Inspectora de Sanidad





Municipal, copia de los cuales será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

23. Solicitud de D. Francisco Martínez Muñoz sobre autorización de puestos eventuales el día 18 de mayo de 2019, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro (Expte. 180009N).

Visto el escrito de D. Martín Nicolás López presentado con fecha 16 de abril de 2019, por el que solicita autorización para venta ambulante de juguetes y globos en dos carritos, durante el día 18 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria y la Inspectora de Sanidad Municipal.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 4 de mayo de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Martínez Muñoz dos licencias de clase B “puestos eventuales”, para la venta ambulante de juguetes y globos en sendos carritos, durante el día 18 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

2. Someter la autorización concedida al abono de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que asciende a un total de 8 euros (4 euros por carrito).

3. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por el interesado de las condiciones que se reflejan en los informes de la Policía Local y de la Inspectora de Sanidad Municipal (en el caso de venta de frutos secos y/o golosinas), copia de los cuales será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

24. Requerimiento del Grupo Municipal Socialista sobre retirada de la placa anunciadora de la calle de “José Caro” de la calle Pablo Neruda (Expte. 181023X).

A la vista del escrito presentado por el Grupo M. Socialista con fecha 11 de marzo de 2019, por el que se requiere la retirada de la calle “Pablo Neruda”, de la placa con la antigua denominación de la calle “José Caro”, en la que aparece también el escudo de la Falange, tanto en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, como porque no ser correcto que la calle tenga dos plazas identificativas con distinto nombre.

Visto el informe emitido al respecto por el Inspector de Obras Municipal con fecha 23





de abril de 2019, en el que se constata la existencia de dicha placa de calle.

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 13 de mayo de 2019.

Y considerando que:

- El artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, dispone que “las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”, y que no obstante, ello no es de aplicación “cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados”.

En consecuencia, con fundamento en tal precepto procedería la retirada del indicado escudo.

- Independientemente de ello, el punto 14.4 de la Resolución de 30 de enero de 2015 de la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, establece que “de acuerdo con ... el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana”, y que “dentro de un municipio no puede haber dos vías urbanas con el mismo nombre ...”

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, por las razones expuestas, la retirada de la calle “Pablo Neruda”, del rótulo con la antigua denominación de la calle “José Caro”.

2. Ordenar a la Brigada Municipal de Obras la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

25. Solicitud de Tárraga e Hijos, C.B. sobre señalización para aparcamientos en fachada de nave industrial sita en Avda. Juan Carlos I, en parcela 42, solar 2Q3 del polígono industrial “La Herrada” (Expte. 182351Q).

Visto el escrito presentado por Tárraga e Hijos, C.B. el día 17 de abril de 2019, por el que solicita señalización para aparcamientos en fachada de nave industrial sita en Avda. de





Juan Carlos I, en parcela 42, solar 2Q3 del polígono industrial La Herrada.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 6 de mayo de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las razones que seguidamente se exponen en síntesis:

- Que los vehículos estacionan en batería en las zonas donde se han construido naves, no existiendo problemas de aparcamiento, ya sea en batería o en línea.
- Si la solicitud se plantea por problemas de ocupación de las zonas de carga y descarga de las naves, para prohibir los estacionamientos de vehículos en dichas zonas, los interesados han de solicitar vados de entrada y salida de vehículos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Tárraga e Hijos, C.B. sobre señalización para aparcamientos en fachada de nave industrial sita en Avda. de Juan Carlos I, en parcela 42, solar 2Q3 del polígono industrial La Herrada.

8º.- SOLICITUDES DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 190709Z, 190384Y, 188716F, 183068M).-

1. Solicitud del Círculo Poético de Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” (Expte. 190709Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 9 de mayo de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 10 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Círculo Poético de Yecla autorización de uso Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración el día 7 de junio próximo de un recitar poético de la poeta Magdalena Sánchez Blesa.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de D. Alejandro Fenoll Pérez sobre visita de los niños participantes en la Escuela de Verano “Montessori”, al Museo Arqueológico Municipal (Expte. 190384Y).





Visto el escrito presentado el día 8 de mayo de 2019 por D. Alejandro Fenoll Pérez, por el que solicita autorización para que los niños participantes en la Escuela de Verano “Montessori”, puedan visitar el Museo Arqueológico Municipal los días 16 y 17 de julio de 2019.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 10 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a D. Alejandro Fenoll Pérez, para que los niños participantes en la Escuela de Verano “Montessori”, puedan visitar el Museo Arqueológico Municipal los días 16 y 17 de julio de 2019.

2. Comunicar al interesado que la tasa reducida establecida para las visitas de grupos es de 1,75 euros/persona, sin servicio de guía, o 2,00 euros/persona, con servicio de guía, que deberá solicitarse en la Casa Municipal de Cultura con la suficiente antelación.

3. Solicitud del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte. 188716F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 3 de mayo de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 8 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración de curso sobre “Bienestar Animal”, los días 10, 11, 12 y 13 de junio de 2019, en horario de 16:00 a 21:00 horas.

4. Solicitud de la Asociación Juvenil Cultural “El Vellochino de Oro” sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte. 183068M).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 25 de abril de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 8 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación Juvenil Cultural “El Vellochino de Oro”, autorización de uso de dos aulas del Edificio Bioclimático, para realización de talleres y actividades del “Rincón del Vellochino”, dos sábados al mes, durante 2019, a partir de las 17:00 horas y hasta las 22:00 horas, como máximo.





9º.- HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO DE SAN CAYETANO EL DÍA 18 DE MAYO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO (EXPTE. 191207Q).-

De conformidad con la solicitud formulada por todos los comerciantes del Mercado de San Cayetano mediante escrito presentado el día 9 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el cierre a las 12:00 horas del Mercado de San Cayetano, el día 18 de mayo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.
2. Con el fin de evitar molestias a los usuarios, se dará publicidad al indicado horario especial de apertura del día 18 de mayo, mediante carteles que se expondrán en el propio Mercado de San Cayetano.

10º.- SOLICITUD DE DÑA. JUANA Y D. FRANCISCO VICENTE PALAO PUCHE SOBRE REPOSICIÓN DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN CALLE SAN CRISTÓBAL, 57 (EXPTE. 169339T).-

Vistos los escritos presentados por Dña. Juana y D. Francisco Vicente Palao Puche con fechas 27 de marzo y 16 de abril de 2019, por los que exponen que están ejecutando obras de construcción en el solar de su propiedad con fachada a calle Corredera, 70 y calle San Cristóbal, 57 (Expte. 65/2007), y solicitan que se les restituya la acometida de agua potable que tenía el inmueble por la calle San Cristóbal, ya que por el Ayuntamiento con motivo de las obras de reurbanización de esta calle realizadas hace unos años.

Vista la documentación obrante al respecto en el expediente de referencia, y en particular los informes emitidos al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías y por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de fechas respectivas 2 y 3 de mayo de 2019, de los que se deduce en síntesis que si el Ayuntamiento hubiera sustituido la acometida de referencia existente por la calle de San Cristóbal, la hubiera instalado con el diámetro indicado para dar servicio a la antigua edificación, esto es, con un diámetro de 20 mm, por lo que no hubiera servido a la obra en construcción, y consecuentemente, los solicitantes hubieran debido de proceder ahora a su sustitución, por la acometida prevista en proyecto, de diámetro de 32 mm, a su costa.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, de 13

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. Juana y D. Francisco Vicente Palao Puche, sobre reposición de la acometida de agua potable que tenía el inmueble de su propiedad por la fachada de la calle de San Cristóbal.

2. Comunicar a los interesados que, en consecuencia, la instalación de la acometida de agua potable de 32 mm. que ha de servir al inmueble en construcción en calle Corredera, 70 y San Cristóbal, 57, habrá de ser realizada por los mismos, a su costa y cargo.

11º.- SOLICITUD DE DÑA. JOSEFA DISLA LLORENS SOBRE TALA DE PINOS EN CALLE BARCO DE ÁVILA, 11 (PARCELA 33 DEL CERRO DEL CASTILLO) (EXPTE. 185616A).-

Visto el escrito presentado por Dña. Josefa Disla Llorens con fecha 29 de abril de 2019, por el que solicita la tala de dos pinos con riesgo de caída existentes en la parcela sita en el Paseo Barco de Ávila, 11 (parcela 33 del Cerro del Castillo).

Y visto el informe emitido al respecto por el Inspector de Servicios Públicos con fecha 8 de mayo de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las razones que seguidamente se expresan en síntesis:

- Aunque la parcela sea de propiedad municipal, la Sra. Disla Llorens es titular del derecho de uso privativo de la parcela de referencia.
- Corresponde por tanto a la Sra. Disla Llorens la conservación y mantenimiento de todo arbolado existente dentro de la parcela.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. Josefa Disla Llorens, sobre tala de pinos con riesgo de caída existentes en la parcela sita en el Paseo Barco de Ávila, 11 (parcela 33 del Cerro del Castillo).

12º.- SOLICITUDES SOBRE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2019 (EXPTE. 177568Y).-

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de abril de 2019, relativo a la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2019, por el





que se adoptaron diversas medidas y, entre otras, el sometimiento a autorización municipal de la instalación de chiringuitos en locales de propiedad particular o en la vía pública, en la parte central del recorrido de la cabalgata.

Resultando que, habiendo finalizado el pasado día 8 de mayo el plazo para la presentación de solicitudes y conocido con certeza el número de interesados en instalar chiringuitos en la parte central del recorrido de la Cabalgata, se ha comprobado que, cumpliendo con las normas de instalación de los chiringuitos, pueden ser atendidas todas las peticiones formuladas, sin necesidad de realizar sorteo alguno.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de 9 de mayo de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a los interesados que se relacionan en la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 9 de mayo de 2019, reservas de vía pública para la instalación de chiringuitos en los locales de propiedad particular que se indican, en las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 16 de abril de 2019.

2. Conceder a los interesados que igualmente se relacionan en la citada propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, sendas autorizaciones para la instalación de chiringuitos en la vía pública, en los lugares que se indican, y en las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 16 de abril de 2018.

3. Facultar al Concejal de Festejos, D. Jesús Verdú García, para la expedición de las acreditaciones de la titularidad de las citadas reservas de vía pública o autorizaciones.

13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública, Ejercicio 2019 (Expte. 192017Q).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de referencia.





Vistos los escritos presentados por los interesados, en los que se solicita la baja de las autorizaciones para la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de fecha 14 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Acceder a lo solicitado por los interesados, y proceder a la baja en el Padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública del presente Ejercicio 2019, de los objetos tributarios que se relacionan en listado obrante en expediente, fechado el 13 de mayo de 2019 (Cód. 1030215), por los motivos que en cada caso se expresan.

1.2. Aprobar el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, correspondiente al presente Ejercicio 2019, según relación obrante en expediente fechado el 14 de mayo de 2019 (Cód. 1031694), y conforme al siguiente detalle:

- Importe total Padrón..... 453.579,59 €.
- Importe bonificación por domiciliación recibos 8.253,62 €.
- Total importe al cobro..... 445.325,97 €.

1.3. Establecer como periodo de pago voluntario de dicha tasa, el comprendido entre los días 15 de mayo a 31 de julio de 2019, ambos incluidos, y en cualquier caso el plazo de dos meses mínimo desde la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Fijar el día 28 de mayo de 2019 como fecha de cargo de los recibos domiciliados.

2. Nombramiento de nuevo Vocal-Secretario del Órgano de selección del proceso selectivo para la contratación de cuatro Auxiliares Administrativos dentro del Programa para la Contratación Laboral, incluido en el Plan Especial 2019 de inclusión, promoción y reinserción social a través del Empleo (Expte. 161977T).

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 2 de abril de 2019, relativo al Plan Especial 2019 de inclusión, promoción y reinserción social a través del empleo, y en concreto lo relativo al Programa para la Contratación Laboral.

Teniendo en cuenta que dentro del citado Programa para la Contratación Laboral, se acordó formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, entre otro personal, de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





cuatro Auxiliares Administrativos, nombrándose al efecto el oportuno Órgano de Selección.

Resultando que los candidatos a la contratación han sido citados para la realización de las pruebas el día 17 de mayo de 2019.

Visto el informe emitido con fecha 14 de mayo de 2019 por el Vocal-Secretario del Órgano de Selección, el T.A.G. D. Juan Antonio Díaz Martínez, en el que comunica que, por motivos personales, le es imposible asistir a las pruebas.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 14 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar a la Jefa del Negociado de Personal, Dña. Nuria Gil Campos, como nueva Vocal-Secretaria del Órgano de selección de referencia, en sustitución del Sr. Díaz Martínez.

3. Resolución del contrato laboral temporal suscrito con Dña. Rosa Ana Rubio Estevan como Peón, en el marco del Programa para la Contratación Laboral, incluido en el Plan Especial 2019 de inclusión, promoción y reinserción social a través del empleo (Expte. 192188D).

Resultando que en virtud de lo acordado en sesión de 30 de abril de 2019, Dña. Rosa Ana Rubio Estevan fue contratada por este Excmo. Ayuntamiento como Peón para el servicio de la Policía Local, dentro del Programa para Contratación Temporal, incluido en el Plan Especial de 2019 de inclusión, promoción y reinserción social a través del empleo.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local con fecha 13 de mayo de 2019, en el que se indica que la Sra. Rubio Estevan falta al trabajo desde el pasado viernes 10 de mayo de 2019, habiendo manifestado al trabajador de la Brigada de Señalización de la Policía y al Cabo adjunto a Jefatura su intención de no seguir trabajando.

Visto igualmente el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 14 de mayo, en que se expone que la interesada ha devuelto la ropa de trabajo y los equipos de protección individual que se le entregaron para su incorporación al puesto de Peón.

Considerando lo dispuesto en el artículo 14.2 del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a la resolución de la relación laboral por voluntad propia del trabajador, dentro del periodo de prueba.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Tomar conocimiento de la resolución voluntaria por Dña. Rosa Ana Rubio Estevan de la relación laboral como Peón para el servicio de la Policía Local, dentro del





periodo de prueba, y con efectos del pasado 10 de mayo de 2019.

3.2. Contratar como Peón para el Servicio de la Policía Local, a la persona que corresponda de la Bolsa de Empleo aprobada en sesión de 30 de abril de 2019, en las condiciones señaladas en el acuerdo de 2 de abril de 2019.

4. Orden de servicio a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil para asistencia a acción formativa del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (Expte. 191121X).

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y el Concejal delegado de Turismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Ordenar a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil la asistencia a las “III Jornadas de Inteligencia Turística” que, organizadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, tendrán lugar en la ciudad de Murcia, el día 21 de mayo de 2019, de 9:00 a 14:30 horas.

4.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

4.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Contrato de Servicios de “Limpieza, mantenimiento y conservación de las zonas verdes de uso público de la ciudad de Yecla” (Expte. C.SE. 7/18) (Expte. 95238A).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Ramón Lledó Ibáñez, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 13 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





5.1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Limpieza, mantenimiento y conservación de las zonas verdes de uso público de la ciudad de Yecla” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.

5.2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de Servicio de Limpieza de Zonas Verdes y a la RC n.º 8496/2019, un gasto por importe de 207.272,20 € para el presente ejercicio, siendo el precio base de licitación anual 621.816,62 € (IVA incluido), con una duración inicial del contrato de dos años.

5.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Ramón Lledó Ibáñez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

5.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector y en el Diario Oficial de la Unión Europea

6. Resolución de reclamación y elevación a definitiva la Lista Provisional de Admitidos E.E.I.I., matrícula curso 2019/2020 (Expte. 157568W).

Vista cuanta documentación obra en el expediente de referencia.

Habiéndose aprobado, mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2019, la Lista Provisional de Admitidos a las Escuelas Infantiles Municipales (Matrícula Curso 2019/2020), debidamente clasificada y ordenada por años de nacimiento, centros y horarios asignados.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la citada Lista, tras haber sido expuesta en los tablones de anuncios de las Escuelas Infantiles Municipales, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal www.yecla.es.

Habiéndose presentado una reclamación al listado, suscrita por Dña. Helena Forte Medina, mostrando su disconformidad a la puntuación asignada a su hijo Hugo Navarro Forte, al no haberse puntuado la “zona de influencia de trabajo”, prevista en el Baremo regulador.

A la vista del informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de 10 de mayo de 2019, en el que se resuelve favorablemente la reclamación presentada.

Conforme a lo dispuesto en la Normativa reguladora de la Matriculación, Funcionamiento y concesión de Bonificaciones, aprobada por esta Junta de Gobierno Local en





sesión de 20 de marzo de 2019.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar el informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de 10 de mayo de 2019, obrante en expediente.

6.2. Estimar la reclamación contra la Lista Provisional de Admitidos formulada por Dña. Helena Forte Medina, mostrando su disconformidad a la puntuación asignada a su hijo Hugo Navarro Forte, al no habersele puntuado la “zona de influencia de trabajo”, prevista en el Baremo regulador, a resultas de lo cual le corresponde una puntuación de 11 puntos, quedando situado en la posición número 8 en el orden de entrada en el aula de ganeo de la E.I. El Parque.

6.3. Elevar a definitiva la nueva Lista de Admitidos a las Escuelas Infantiles Municipales (Matrícula Curso 2019/2020), con la modificación en la misma derivada de la estimación de la reclamación presentada, la cual, debidamente diligenciada por la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, será expuesta en los tablones de anuncios de las Escuelas Infantiles Municipales, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal www.yecla.es.

7. Aprobación de normativa del Torneo de Pádel Verano 2019, y señalamiento de nuevo plazo de inscripción en los Torneos de Fútbol 7, Fútbol 7, Tenis dobles y Pádel Verano 2019 (Expte. 188237Q).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2018 por el que se aprobó el Área de Campañas, Competiciones y Eventos Deportivos, incluida en el Proyecto de Actividades Deportivas a desarrollar durante la temporada 2018/2019, en el que entre otros programas, se incluía la organización de los torneos de verano (Expte. 79755X)

Habiéndose comprobado que en dicha Área del Proyecto Deportivo no se incluyó la normativa del Torneo de Pádel Verano 2019.

Y a la vista del informe suscrito por el Coordinador Deportivo del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 7 de mayo de 2019, en el que entre otras cuestiones se propone la aprobación de la coitada normativa del Torneo de Pádel Verano 2019, y la modificación de los plazos de inscripción en los Torneos de Fútbol 7, Fútbol 7, Tenis dobles y Pádel Verano 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





7.1. Aprobar la normativa del Torneo de Pádel Verano 2019, conforme a las condiciones reflejadas en el mencionado informe del Coordinador Deportivo.

7.2. Aprobar el nuevo plazo de inscripción en los Torneos Fútbol 7, Fútbol 7, Tenis dobles y Pádel Verano 2019, que comprenderá los días 15 a 27 de mayo, de 10:30 a 15:00 horas.

8. Solicitud de D. Eduard Manciuela sobre autorización de puestos eventuales el día 18 de mayo de 2019, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro (Expte. 190982D).

Visto el escrito de D. Eduardo Manciuela presentado con fecha 10 de mayo de 2019, por el que solicita autorización para venta ambulante globos y baratijas en dos carritos, durante el día 18 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, la Inspectora de Sanidad Municipal.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 14 de mayo de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a D. Eduard Manciuela López dos licencias de clase B “puestos eventuales”, para la venta ambulante de globos y baratijas en sendos carritos, durante el día 18 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

8.2. Someter la autorización concedida al abono de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que asciende a un total de 8 euros (4 euros por carrito).

8.3. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por el interesado de las condiciones que se reflejan en los informes de la Policía Local y de la Inspectora de Sanidad Municipal (en el caso de venta de frutos secos y/o golosinas), copia de los cuales será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

9. Solicitud de D. Pedro José Nicolás López sobre autorización de puestos eventuales el día 18 de mayo de 2019, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro (Expte. 190928D).

Visto el escrito de D. Pedro José Nicolás López presentado con fecha 14 de mayo de





2019, por el que solicita autorización para venta ambulante de globos y baratijas en dos carritos, durante el día 18 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, la Inspectora de Sanidad Municipal.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 4 de mayo de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a D. Pedro José Nicolás López dos licencias de clase B “puestos eventuales”, para la venta ambulante de globos y baratijas en sendos carritos, durante el día 18 de mayo próximo, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro.

9.2. Someter la autorización concedida al abono de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que asciende a un total de 8 euros (4 euros por carrito).

9.3. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por el interesado de las condiciones que se reflejan en los informes de la Policía Local y de la Inspectora de Sanidad Municipal (en el caso de venta de frutos secos y/o golosinas), copia de los cuales será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

10. Solicitud de Dña. M^a Yurena Rico Marco (Ricoasegur) sobre autorización para reparto de pelotas publicitarias antes del comienzo de la Cabalgata de Carrozas de San Isidro (Expte. 192303N).

Visto el escrito presentado con fecha 29 de marzo de 2019 por Dña. M^a Yurena Rico Marco, por el que solicita autorización para el reparto de pelotas publicitarias antes del comienzo de la Cabalgata de Carrozas de San Isidro, a celebrar el día 18 de mayo próximo.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto con fecha 14 de mayo de 2019 por la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a Dña. M^a Yurena Rico Marco, la autorización solicitada para el reparto de pelotas publicitarias antes del comienzo de la Cabalgata de Carrozas de San Isidro, a celebrar el día 18 de mayo próximo, por entender que, dada la idiosincrasia propia de las Fiestas de San Isidro, y particularmente de la Cabalgata de Carrozas, dicha actividad publicitaria por parte de empresas privadas no tiene encaje fuera de los actos organizados por la Concejalía.





Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 23 JGL 14-05-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1058371 - 28/05/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
1qFm13uyIVgouuyoR
Juld4dZv9aH7r196872
EOKJOKs=

Código seguro de verificación: P9PULJ-TDUXJCLY

Pág. 37 de 37